

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN
OBSERVACIONES CONTRATO MANO DE OBRA
"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SALA CUNA
BUSTAMANTE, COIHUECO"

DECRETO: N° 200

COIHUECO, 13 ENE. 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- A.- Necesidad de construir veredas para conectar Sala Cuna de Bustamante con vereda existen en exterior del recinto.
- B.- Términos de Referencia y nota de Pedido para los trabajos
- C.- Publicación en Portal www.mercadopublico.cl.
- D.- Cuadro comparativo y ofertas presentadas
- E.- Informe del Director de Obras Municipales de fecha 26 de noviembre de 2009.
- F.- Decreto Alcaldicio N° 4947 de fecha 27 de noviembre de 2009, que adjudica Contrato Mano de Obra para la Construcción de Veredas Sala Cuna Bustamante, Coihueco.
- G.- Contrato Mano de Obra de fecha 16 de diciembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por su Alcalde don Arnoldo Jiménez Venegas y don José Marcelino Baeza Monsalve, Rut N° 8.600.829-7, con domicilio en calle La Rada N° 1270, villa Sargento Aldea, Chillán, para la obra en comento, por un monto total de \$ 1.547.000 (un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos), impuesto incluido.
- H.- Decreto Alcaldicio N° 5324 de fecha 16 de diciembre de 2009, que, que Aprueba Contrato Mano de Obra "Construcción de Veredas Sala Cuna Bustamante, Coihueco".
- I.- Carta del Contratista de fecha 23 de Diciembre de 2010, informando el término de la obra y solicitando Recepción.

J.- Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 05 de enero de 2010, que designa Comisión Recepción Provisoria para la obra.

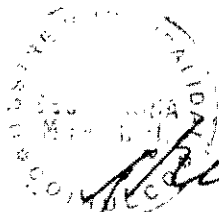
K.- Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 13 de enero de 2010 para el proyecto.

DECRETO:

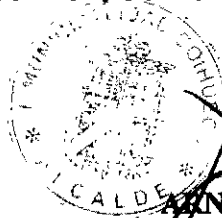
1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 13 de enero de 2010 del "Contrato Mano de Obra Construcción de Veredas Sala Cuna Bustamante, Coihueco".

2°.- El plazo de garantía de la obra es de 180 días contabilizados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Dirección Adm. Y Finanzas
Carpeta Proyecto

AJV/GML/CPV/lcz



DOM

ACTA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES

**OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDAS SALA CUNA
BUSTAMANTE COIHUECO"**

CONTRATISTA
JOSE MARCELINO BAEZA MONSALVE
UNIDAD TECNICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Coihueco, a 13 de Enero de 2010, se constituye en terreno comisión designada por D.A. N° 30 de fecha 5 de Enero de 2010 para proceder a recepcionar provisoriamente obra "Construcción de veredas sala cuna Bustamante, Coihueco".

Luego de revisar detenidamente la obra, la comisión verifica que la obra se encuentra construida en buenas condiciones y de acuerdo con términos de referencia respectivos por lo que decide otorgar la recepción provisoria de la obra.

Por lo anterior se otorga recepción provisoria sin observaciones. La obra se encuentra ejecutada dentro de los plazos respectivos por lo que no se encuentra afecta a multa.

Procédase con el ingreso de boleta por correcta ejecución de obra.

EMILIO RAMOS SOTO
I. MUNICIPALIDAD COIHUECO
JEFE SECCION INSPECCION

EMILIO RAMOS SOTO
JEFE SECCION INSPECCION MUNICIPAL



CRISTIAN PARRA PALMA
PROFESIONAL ITO DOM



CRISTIAN GUERRERAZ VALLEJOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

COIHUECO ENERO DE 2010